

# Empresas, universidades y centros de formación, contra el 'becariazó' de Díaz

**TRABAJO FIRMA HOY CON LOS SINDICATOS EL ESTATUTO DEL BECARIO/** Las empresas y la comunidad universitaria y de formación profesional se oponen al acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos porque los ignora y no responde a sus objetivos.

M. Valverde. Madrid

Las empresas, las universidades, las fundaciones, los centros de formación profesional y toda la comunidad educativa del sector se han levantado contra el acuerdo que el Gobierno y los sindicatos han alcanzado sobre el *Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa*, también conocido como el *estatuto del becario*. La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, firma hoy el acuerdo con CCOO y UGT. Al final, las patronales CEOE y Cepyme decidieron no participar, porque no están de acuerdo con el contenido del documento y con el momento elegido por el Gobierno para promover una norma en forma de real decreto ley. Es decir, antes de las elecciones generales del 23 de julio y con Las Cortes disueltas.

El origen de este profundo descontento tiene, básicamente, dos razones: el primero es que las restricciones y la burocracia que introducen el texto para intentar combatir el fraude en el empleo de estas personas maniató a las empresas, las universidades y los centros de formación. Y en segundo lugar, el sector privado se queja de que el Gobierno no ha contado con ellos para elaborar la norma.

“Por supuesto que todos queremos luchar contra el fraude [en las prácticas], pero no se combate estableciendo un marco restrictivo, sino con una regulación clara y precisa. Y además consultando a la comunidad educativa. No tiene nada que ver la formación de prácticas académica con la que no tiene carácter laboral [que es el título de la norma pactada entre el Gobierno y los sindicatos]”, dice Carmen Palomino, portavoz de la red de fundaciones Universidad-Empresa. La formación práctica no laboral la puso en marcha, en 2008, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero para facilitar la inserción en las empresas de los jóvenes sin ningún tipo de formación y de los licenciados sin experiencia laboral.

El *estatuto del becario* regula los distintos tipos de forma-



Dreamstime

El estatuto básico del becario obliga a las empresas a que los empleados en formación tengan un tutor.

## 225.000 euros de multa por infracciones muy graves

El Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en la empresa regula sanciones, por ser una infracción muy grave en el orden social y laboral, de hasta 225.000 euros. Por ejemplo, cuando el centro de trabajo cometa una discriminación con el trabajador que transgrede derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. O también por el uso de una lengua reconocida dentro de

España, como el español y todas las cooficiales. Y también cuando la empresa discrimine al trabajador porque este ha hecho una reclamación interna o ante la administración y los tribunales. La infracción muy grave tendrá una sanción, en función de su nivel, que puede ir desde los 7.500 a los 225.000 euros. Si la empresa o el centro de trabajo cometen una infracción grave la multa puede ir desde 751 a 7.500

euros. Y, si es leve, y en función de su nivel, desde 70 a 750 euros. Las prácticas no podrán exceder de tres meses, salvo que el convenio establezca otra cosa. Los trabajadores en formación tienen derecho a la remuneración o asignación económica que se establezca en su caso, a la cotización a la Seguridad Social y la compensación de gastos por alimentación, transporte, viajes o cualquier otro tipo que tengan que

hacer en su trabajo. También tienen derecho a la utilización de las mismas instalaciones de la empresa que el resto de la plantilla. La formación práctica debe respetar los descansos y las vacaciones. Las patronales de la enseñanza privada calculan que el estatuto del becario pone en riesgo la oferta formativa para 1.150.000 estudiantes, esto es, 650.000 de la Universidad y 500.000 de la Formación Profesional.

ción: la formación práctica con tutoría en empresas y organismo vinculada a la formación profesional o las enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo; y también las prácticas no laborales vinculadas al sistema nacional de empleo. Además, en la norma se regulan las prácticas curriculares, así como las extracurriculares. Estas últimas son las que no forman parte del correspondiente plan de estudios, descrito en la carrera, pero se relacionan con los mismos, para poder aplicar en la empresa o el cen-

tro administrativo la formación teórica adquirida.

En este punto, por iniciativa de los sindicatos, la norma introduce limitaciones de horarios de prácticas laborales en la empresa y en los centros que colaboren, incluyendo la administración, que el trabajador no puede superar.

Como tantas cosas en la norma, el Gobierno y los sindicatos tratan de que la empresa no utilice a estas personas para desarrollar una jornada laboral normal, como si fuera un trabajador de plantilla, pero con un salario más

bajo. Así es que, por ejemplo, las prácticas extracurriculares no pueden superar las 480 horas por curso y sólo en una especialidad. Hasta ahora eran 900 horas. Esto vale para los estudios oficiales de grado, maestrías universitarias o, en su caso, doctorados.

Para el mismo tipo de estudios, pero para las prácticas incluidas dentro del plan oficial del centro [curriculares] la función laboral no puede superar el 25% de las horas en las que se concreten los créditos necesarios para la titulación.

Por todas estas razones, CEOE sostiene que la futura norma “limita tanto el número de horas y la burocracia que perjudicará la formación práctica del alumnado. Algo imprescindible para garantizar su empleabilidad y para tender puentes entre la formación teórica y el mundo del trabajo”. “Además –sostiene CEOE– hay discrepancias entre la regulación de esta norma y la normativa universitaria recientemente aprobada con lo que el riesgo de incurrir sanciones por falta de seguridad jurídica es al-

## Los ministerios y universidades protestan por la subida de gasto y de la burocracia

to”. La patronal se refiere a la reciente ley del sistema universitario del 22 de marzo de este año y también al Real Decreto ley 8/2022, de 5 de abril, de contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La burocracia y el crecimiento de los costes es lo que temen las universidades y los propios ministerios con la obligación de dar de alta en la Seguridad Social a todos los jóvenes que hagan prácticas. La reforma de las pensiones que aprobó el Consejo de Ministros del pasado 16 de marzo instauró que, a partir del 1 de octubre, todas las empresas, universidades y administraciones y centros de formación tendrán la obligación de cotizar por estos empleados jóvenes. Bien es verdad que hay una bonificación del 95%.

Así es que los ministerios están comunicando a los centros de formación y a las universidades que no pueden incorporar personal porque no tienen presupuesto para ello. Y las universidades, porque no tienen la capacidad administrativa para llegar a tiempo a la incorporación de estos jóvenes. Y, además, porque el nuevo estatuto obliga a todos los centros a compensar los gastos que tengan los trabajadores en formación. Por ejemplo, gastos de viajes, de alimentación o transporte. Dice la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas que “se opone radicalmente al establecimiento de una compensación obligatoria por los gastos en que pueda incurrir el estudiante en prácticas”.

Para la CRUE, “es una previsión inédita” y asegura que su consecuencia inmediata es que disminuya de manera “dramática el número de empresas y, sobre todo, de entidades públicas dispuestas a acoger estudiantes para hacer en prácticas”.